

Paso 06

Resolución de conclusiones

La Sala de Reconocimiento de Verdad presentará la **Resolución de Conclusiones** determinando a cuál **Sección del Tribunal para la Paz** irán los comparecientes, dependiendo de si reconocieron o no los hechos.



La resolución incluirá una **propuesta de sanciones propias** con un contenido **restaurativo y reparador** frente a quienes reconozcan responsabilidad y **verdad exhaustiva, detallada y plena** ante la sala de reconocimiento.



Si no aceptan la responsabilidad asume el caso la **Sección de Primera Instancia para casos de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad**.

Paso 07

Audiencia de verificación e imposición de sanción propia

Finalizada la etapa en la Sala de Reconocimiento de Verdad, asumirá el caso la **Sección de Primera Instancia para Casos de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad** que realizará una **Audiencia de Verificación** y comunicará la sentencia y las sanciones para los comparecientes que reconozcan su responsabilidad.

Inicio de juicio ante ausencia de reconocimiento de verdad

Los comparecientes que no reconozcan su responsabilidad frente a los hechos que les imputó la Sala de Reconocimiento de Verdad serán juzgados en la **Sección de Primera Instancia para Casos de Ausencia de Reconocimiento**, donde las etapas son similares a las del proceso penal ordinario.

Si tiene alguna duda, puede contactarse a través de los siguientes correos electrónicos:



quejas@procuraduria.gov.co
procesosjep@procuraduria.gov.co



Con el apoyo de:



FONDO MULTIDONANTE
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
EL SOSTENIMIENTO DE LA PAZ



“Asesinatos y desapariciones forzadas ilegítimamente presentados como bajas en combate por agentes del Estado”

Subcaso Antioquia

Paso 01

A

La Sala de Reconocimiento de Verdad de la JEP expidió el **Auto 005 de 2018** con el que abrió el macrocaso 003.

B

Mediante **Auto 033 de 2021**, la Sala:

Priorizó seis zonas para desarrollar la investigación:

- 1). **Antioquia**
- 2). Costa Caribe
- 3). Norte de Santander
- 4). Huila
- 5). Casanare
- 6). Meta

Un caso emblemático en Dabeiba, Antioquia:

el Cementerio Las Mercedes.



Para el caso de **Antioquia**, la JEP encontró que:

- ▶ **El 29.4%** de los casos registrados por la Fiscalía se concentran en Antioquia, especialmente en el oriente del departamento.
- ▶ Las unidades operacionales con más muertes cuestionadas en el país corresponden a **4 batallones con jurisdicción en municipios de Antioquia**.

En **Antioquia** se decidió investigar a los miembros de:



El Batallón de Artillería Nro. 4 "Coronel Jorge Eduardo Sánchez Rodríguez" (Bajes).

El Batallón de Infantería Nro.10 "Coronel Atanasio Girardot" (Bigir).

El Batallón de Ingenieros de Combate Nro. 4 "General Pedro Nel Ospina" (Biosp).

El Grupo de Caballería Mecanizado Nro. 4.

La Agrupación de Fuerzas Especiales Urbana Nro.5.

El Batallón de Infantería Nro. 32 "General Pedro Justo Berrío".

- ▶ Por los asesinatos y desapariciones forzadas, ocurridos entre enero de 2003 y diciembre de 2005 en el Oriente Antioqueño.

Paso 02

La Sala de Reconocimiento de Verdad de la JEP inició en 2019 el llamado a versiones voluntarias a miembros de 6 unidades militares que fueron priorizadas.

A octubre de 2021 se han recibido **más de 60 versiones voluntarias** para Antioquia.

A la fecha, la **Procuraduría Delegada ante la JEP** ha intervenido en todas las diligencias programadas y ha participado activamente en la construcción de la verdad.

Paso 03

Finalizadas las versiones, la Sala de Verdad realizará el traslado de estas a las víctimas y a la Procuraduría Delegada ante la JEP, para que presenten las observaciones que consideren necesarias.

Paso 04

Concluida la constatación y la fase de observaciones, la Sala de Reconocimiento de Verdad proferirá el **Auto de determinación los Hechos y las Conductas** relacionado con el **subcaso Antioquia**.



La **Procuraduría General de la Nación** presentará observaciones al documento de determinación de hechos y conductas en caso de que así lo considere, donde:

- ▶ Constatará el respeto de los derechos y garantías procesales de los comparecientes y las víctimas.
- ▶ Examinará la solidez de los hallazgos de la Sala de Reconocimiento de Verdad y el nivel de esclarecimiento del fenómeno.

Paso 05

Los comparecientes **deberán** decidir si reconocen o no su responsabilidad frente a los hechos y conductas que les imputó la Sala de Verdad, y así deberán hacérselo saber a la JEP.

Este reconocimiento podrá hacerse en audiencia pública.

En estos casos se garantizará la participación de las víctimas, individuales o colectivas, afectadas con la o las conductas de sus victimarios, sin perjuicio de que dicho reconocimiento se realice por escrito.

También podrán participar las organizaciones de la sociedad civil y el Ministerio Público.

